

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado.

Real orden concediendo Real licencia para contraer matrimonio con la señorita Natividad Jiménez y Benito, hija de los señores Marqueses de Arenas, a D. Manuel Travesedo y Silvela, Secretario de Embajada de primera clase, cesante. — Página 673.

Marina.

Real orden rectificando las antigüedades de los Comisarios y Contadores de navío en la forma que se menciona. — Páginas 673 y 674.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo que la colocación de Maestros y Maestras de la categoría de 2.000 pesetas en el escalafón de 1912 quede modificada en la forma que se indica, y que los Maestros y Maestras que se mencionan pasen a ocupar los puestos que se señalan. — Páginas 674 a 678.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo instancia de D. Desiderio Fronce Gómez, Oficial cuarto a extinguir del Cuerpo administrativo afecto a la Jefatura Superior de Estadística de este Ministerio. — Páginas 678 y 679.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos

contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan. — Página 679.

HACIENDA. — Dirección general de lo Contencioso del Estado. — Resolviendo expediente en virtud de instancia presentada por D. Juan García Aldave, como Presidente de la Junta de Arbitrios de Melilla y del Montepío de Empleados de dicha población, solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas. — Página 680.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza. — Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Madrid por la Excmo. Sra. Marquesa de la Coquilla, y cuyo objeto es el sostenimiento de la Escuela de párvulos de Nuestra Señora de la Paloma. — Página 680.

ANEXO 2.º — EDICTOS

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

REAL ORDEN

Accediendo a lo solicitado por V. S. S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien concederle Real licencia para contraer matrimonio con la señorita Natividad Jiménez y Benito, hija de los Sres. Marqueses de Arenas, ya que su petición fué favorablemente informada.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y satisfacción a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Señor D. Manuel Travesedo y Silvela, Secretario de Embajada de primera clase, cesante.

MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Intendencia general,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien rectificar las antigüedades de los Comisarios y Contadores de navío ascendidos por Reales órdenes de 9 de Agosto y 25 de Octubre últimos (*Diarios Oficiales* números 180 y 243), en la forma siguiente:

Comisario D. Federico Capdeyila y Ochoa, antigüedad que debe tener, 1.º de Julio de 1924.

Contador de navío D. José María Hurtado y Conesa, antigüedad de 1.º de Julio de 1924.

Comisario D. Manuel Fernández

Delgado y Martínez, antigüedad de 26 de Julio de 1924.

Contador de navío D. Manuel Fernández-Ros, antigüedad de 26 de Julio de 1924.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Intendente general del Ministerio de Marina. Señores Capitanes generales de los Departamentos marítimos de Cádiz, Ferrol y Cartagena. Señor Interventor central del Ministerio de Marina. Señores...

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Vista la Real orden de 8 de Julio último ordenando se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 14 de Junio próximo pasado en el pleito incoado contra la Real orden de 29 de Septiembre de 1919:

Considerando que por la precitada sentencia se revoca la mencionada Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y se dispone que los antiguos Maestros auxiliares superiores de 2.000 pesetas deben ser colocados en el Escalafón general del Magisterio nacional antes que los de 1900 elevados a 2.000 en virtud de la fusión de escalafones acordada en 1911:

Considerando asimismo que, según el Tribunal Supremo declara, procede que se introduzcan en el escalafón definitivo de 1912 las modificaciones necesarias al efecto de que los Auxiliares de Madrid que obtuvieron la sentencia de 1914, y no otros, sean antepuestos a todos los Maestros que no obtuvieron el sueldo efectivo de 2.000 pesetas hasta el Real decreto de 25 de Febrero de 1914, a los que se les reputaba, por una ficción legal, en posesión de aquel sueldo, debiendo así bien entenderse que los Maestros no auxiliares que ganaron la sentencia de 1916 y se hallaban en posesión efectiva del sueldo real de 2.000 pesetas al publicarse dicho Real decreto tienen derecho a preceder a los Auxiliares que ganaron la sentencia de 1914, si su antigüedad es mayor que la de éstos, y que los que no fueron parte en el citado pleito resuelto por la de 1916 tampoco pueden mejorar

de puesto en el escalafón, pues por ella sólo se favorece a los que entonces litigaron y vencieron,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que la colocación de los Maestros y Maestras de la categoría de 2.000 pesetas en el escalafón de 1912 quede modificada en la forma siguiente:

Maestros.

Don Antonio Perquero y Mena, don Pedro Martínez Sánchez, D. Enrique Martínez Muñoz, D. José Martínez Tomás, D. Luciano Campos Martínez, D. Antonio Bascón Anguita, D. Ambrosio Cebrián Santos, D. Rafael Sánchez Fernández, D. Faustino González y de la Parra, D. José María del Campo y Aranda, D. Santiago Soler y Soler, D. Manuel Cortés Manero, don Pedro Juan García Sayas, D. Ramón Porqueras Crivillé, D. Francisco Espino Morales, D. José López Rodríguez, D. Eugenio del Peso y Pantoja, D. Primo F. Rubio Chaves, D. Manuel Zaballos Martín, D. José Martínez Martí, D. José Morte Molina, D. Santiago García Rivero, D. Guillermo Fátas Montés, D. León Uruñuela Murillo, D. Mariano López Rodríguez, don Julián Iturbe Toña, D. José Orellana Garrido, D. Ricardo Navarro Rodríguez, D. Juan de Dios Negrillo Prieto, D. Orencio Pacareo Lasanca, don Antonio Martínez Zanón, D. Evaristo Barona S. Mayoral, D. Manuel Gómez Calle, D. Manuel Tomás Román, D. Rogelio Fons Checa, D. Ignacio Ugarte Murga, D. Victoriiano Massia Niño, don Joaquín Andani Mompó, D. Francisco Llacer García, D. Luis Ferrer Monzó, D. Juan Antonio Gallart Albentosa, D. Antoni Rodríguez Espinosa, D. Rafael Jiménez Nebot, D. Victoriiano Zabala y Angulo, D. Manuel Gil Domínguez, D. Manuel Pineda López, D. Felipe Casado Galán, D. José M. Guinat Pérez, D. Enrique León Palacios, D. Francisco de P. Cervera, don Ricardo Vilar Negre, D. Eduardo Agüero, D. Marcelino Pedreira y Fernández, D. Marcos Pérez Rubio, D. Eliseo Sanz y Sanz, D. Hilario Beltrán Romero, D. Manuel Sánchez Hernández, D. Justo Pastor y Manso, D. José Fuentes Lloréns, D. Diego Molleja Rueda, D. Matías F. de Nograro y Ramírez, D. Daniel Buigues Mengual, D. José María López Díaz, D. Luis Alonso Vázquez, D. Juan B. Jiménez Martínez, D. José Villar Martín, don Miguel Sánchez de Castro, D. Juan Reparaz Beltrán, D. Angel Llorca García, D. Lisardo Iglesias Vilches, don Jenaro Prieto, D. Emeterio Gutiérrez, D. Juan Carrillo Guerrero, D. Anto-

nio Manzano Ximénez, D. Andrés Sánchez Castaño, D. José María Nosti y Fúster, D. José María del Pilar Fuentes Boira, D. Juan Cañizares Beltrán, D. Francisco Tello Civantos, D. Francisco José Madrid Flores, D. José María Pérez Hitos, D. Félix Arranz y Posadas, D. Onofre A. Naverán y Zarrabaitia, D. Manuel F. Benito Benito, D. Darío Blanco Cabezas, D. José María Lozano y López, D. Abilio Gallardo Sánchez, D. Francisco Hernández de la Rosa, D. Julio González Santos, D. Juan Carreño Vargas, D. Antonio Pérez Vázquez, D. Pedro Arnal Caveró, D. Juan Miguel Bueno Chica, D. Antonio Caparrós Torres, don Manuel Serrano González, D. Rafael López Mora.

D. José Elías Rufo, D. Vicente Pinedo Martín, D. Fernando Sancho Deuza, D. Rafael Cruz Miranda, D. José Riera Costa, D. Bartolomé Terradas Mir, D. Joaquín Echarpe Pérez, D. José Narro Gómez, D. Florencio Piernas Arrue, D. Benito Fito Armengou, don Juan Soler Reverter, D. Emilio Asensio Catalá, D. Antonio Bori Fontesta, D. Juan Ruiz Romero, D. Salvo Feliú Darnaculleta, D. Rafael García Gea, D. Antonio Gilabert Sol, D. Juan Fernández Carrero, D. Manuel Lazo Real, D. Gregorio Sánchez Cumbreñas, don Francisco Pujadas Parrilla, D. Luis Villaverde Lorenzo, D. Jose Marsal Anoinos, D. Florencio Martínez Asunsulu, D. José Martorel Masden, D. Mateo Ferrán Asín, D. Santiago Alvarez Alonso, D. Blas Berbert Sabater, D. Federico Lucena Casañas, D. Domingo Encinas de la Plaza, D. Jaime Poch Gari, D. José Montua Imbert, D. Juan López Abad, D. Antonio Sancho Sanz, D. Agustín Perea Sánchez, D. Julián Romero Briones, D. Jaime Monzó Suirán, don Francisco Guiraun Manzano, D. Anacleto Moreno Blázquez, D. Pastor Pérez Carrillo, D. Pedro Redondo Población, D. Nicolás Tello López, D. Antonio Alvar Aguilera, D. Luis Queral Peña, D. Santiago Simonet Jorge, don Marco Domínguez, D. José González Rebollo, D. Fernando Montero Zamora, D. José Moraleda Jiménez, D. Antonio Ruiz Guijarro, D. Eloy Vaquero Morales, D. Felino Monje Negro, don Manuel Agustino Barco, D. José Castañón Chavarró, D. José Ramón Párriz Pérez, D. Juan Recio Fernández, don Juan A. Pérez de la Osa, D. José Brotóns Sanjuán, D. José Bueno Garrido, D. Lázaro Guillén Pérez, D. Manuel Gómez Fernández, D. Miguel Expectante Calvo, D. Jaime Nogueras Vallés, D. Antonio Quintana Serrano, don Manuel Reyes Gutiérrez, D. Toribio

Vallejo Rodríguez, D. Francisco Cervera Vicéns, D. Basilio Jiménez Pérez, D. Juan José Fernández Sánchez, don Sabas Castillo Parras, D. Guillermo Carretero de Fuentes, D. Vicente San Félix Urquijo, D. Emilio Peiró Ibáñez, D. Gregorio Molinero Trujillo, D. Juan Fontanet Nadal, D. Mariano Selma Escobedo, D. Teófilo Ruiz Ruiz, D. Julio Segura Lloréns, D. Juan Nicolás Balaguer, D. Félix Escalante Martín, D. Manuel Camacho Pareja, D. Gabriel Gómez Rivas, D. Antonio S. Muñoz Calleja, D. Leopoldo Casero Sánchez, D. Joaquín Espino Navarro, D. Santiago Piñeiro Barros, D. Nicolás Leal Olivares, D. Felipe Cuenca Armas, D. José Udina Cortines, D. Eliseo Villanueva Martínez, D. Raimundo Gutiérrez Alvarez, D. Juan Gomis Oromi, D. Juan Banús Quetglas, don Juan Roldán Medina, D. Laureano Llorat Sabater, D. Juan Vallina Martínez, D. Sandalio Ezcurdia Garcue, D. Ricardo Castelo García, D. Agustín Segura García, D. Esteban Isert Serret, D. Frutos González Ocenda, D. Antonio Monroy Paz, D. Juan Suros Centro, D. Laureano Sigler Fernández, D. Zoilo Lozano Herranz, D. Julio Goig Compani, D. Miguel Pérez Martín, D. Francisco Raposo González, D. Victoriano Lautín Gutiérrez, D. Antonio José González López, D. Joaquín Monner Lozano, D. Alberto García Muñoz, don Nicolás Luque Ferrer, D. José A. García López, D. Enrique Justo Domínguez, D. Antonio Chacón Gil, D. Andrés Cabré Brú.

D. Aureliano Villar Garrido, don Cástor Luis Jiménez, D. Rosendo Sánchez Selma, D. Tomás Pérez Alfonso, D. José Belda Baño, don Fernando Molinero Pérez D. Joaquín Raposo González, D. Buena-ventura Pascual Beltrán, D. Gregorio Navarro Bermejo, D. Teodoro García Alonso, D. Sotero F. Vallano Bermejo, D. Emilio González García, D. José Rey Pujol, D. José Bonet Costa, D. Rafael Sagartall Tarrago, D. Lorenzo Ruiz Pozuelo, D. Camilo Gozávez Ortola, don Francisco A. Torralva Casal, don Gregorio Ocio Martínez, D. Blas Barrios Castellano, D. Miguel Pimentel Donaire, D. Antonio López Gutiérrez, D. José María Soriano Hernández, D. Eladio Martínez Navas, D. José Marco Cheza, D. Victorio J. Alguacil Aramburu, D. Antonio Molera Nobleza, D. Manuel Alvarez Santullano, D. Pablo del Clos y Dols, D. Francisco Canos Sanmartín, D. Jaime Santamaría Rourel, D. José Rivera Montes, D. Federico Pérez Soto y Cuesta, D. Salva-

dor Jimeno Ramos y D. Ricardo Magariño García.

Sustituídos.—D. José Hernández, D. José Plana, D. Gonzalo Faus, D. Faustino A. Jara y D. Luis Pérez Tadeo.

Maestras.

Doña Teófila Díez Ortega, doña María C. Martínez Vela, doña Ana María Molinero Tablares, doña Pascuala Madariaga Derteano, doña Dolores Amor Rico, doña Concepción Canales Calvo, doña María Soledad Martínez Morales, doña Angustias Fuensalida Rodríguez, doña Isabel Cardete Muñoz, doña María del C. Sánchez Latorre, doña María de las Mercedes Sáiz Michelena, doña Patrocinio Ojuel Pellejero, doña Elisa Pelayo Velasco, doña Magdalena Sendra y Fernández Monge, doña Victoria Lasala Martínez, doña Francisca de Igarza e Izaguirre, doña Adelaida Camiño Lavina, doña Inocencia Fernández Galvarriatu, doña Adela Ruiz Hidalgo, doña Carmen Mena Muñoz, doña Concepción Campos Martín, doña Josefa Fabra Barrachina, doña María M. Arnedo Muñoz, doña Evarista Juarrero Guinea, doña Vicenta Nogueras Calvo, doña Teresa Torrén Piñeiro, doña Remedios Valiente Laguna, doña Hermenegilda Larrauri Unamuno, doña María del Milagro Victoria Moltó, doña Francisca Teresa Linares Pérez, doña Angela Villafra Pampliega, doña Rosa Fernández Contreras, doña Dolores Bermejo Castillo, doña Rafaela Serrano García, doña María del P. Ochoa Zaragoza, doña María Paz S. Montero, doña Dionisia Martínez Morales, doña María del P. Mareca Guillén, doña Lucía Regina Pérez Alemán, doña Concepción Cantos Silveira, doña Justa Lucía Palma Villanueva, doña Dolores de Castro Begines, doña Antonia Torres Berdejo, doña Luisa Hernández García, doña Felipa Pérez de Paz, doña Baldomera C. Espinosa Sánchez, doña Josefa Sánchez Sepúlveda, doña María Josefa Adamuz Mellado, doña Natividad Domínguez Atalaya, doña Josefa Elena Ruiz Pañiño, doña Antonia Rodríguez Ramos, doña Emilia Martínez Peña, doña Ana Mayayo Salvo, doña Margarita Córcoles Pérez, doña Emilia Costa Guerra, doña Agustina Rodríguez Olmeda, doña María del P. Colao Suárez, doña María del P. Martínez Dueso, doña Luisa Grasa Pueyo, doña Jesusa Fernán-

dez Jiménez, doña Guadalupe Fernández Ortega, doña Victoria Marén González, doña Indalecia García Miguel, doña María del C. Gómez Moreno, doña Aurora Villahoz Pujana doña Amparo Gutiérrez Alonso, doña María F. Silva Ferro, doña Patrocinio Espinosa García, doña Francisca García Alcalde, doña Walda Lucenqui, doña Juana López de Goicochea y Valmaseda, doña Eugenia Azcoaga y Tellería, doña Felisa Pérez Gutiérrez, doña Eulogia Lafuente Querejeta, doña María D. Rubi Mateo, doña Josefa Sendra Sendra, doña Teresa Cantó Alcaraz, doña Victoria Arnáez Pérez, doña Antonia Sánchez García, doña Ramona Castro Beser, doña Margarita Carbonel Salas, doña Francisca Gasch Turell, doña Angela Castilla Xurigue, doña Magdalena Bujalance Torquemada, doña Juana N. Muñoz Fernández, doña Carmen Hernández Caracena, doña Dolores Cortés Samper, doña Primitiva Medrano Rodríguez, doña Carlota Aiucena Zambrano, doña Antonia Formells Brufau, doña Teresa Isasi Cappacio, doña Felisa B. Díez Ortega, doña Trinidad Anta García, doña María S. Arribas Martínez, doña Eudisia Valbuena González, doña María P. Momparler Flores, doña Dolores Fernández Palacio, doña Josefa Pinto González, doña María J. García Calero, doña Antonia Vaquero Concellón, doña Adelina Méndez de la Torre Rodríguez, doña Trinidad Vallejo Muñoz, doña Rosario González Ablanque, doña María del C. Jiménez López, doña María Amorós Ferrer, doña Concepción González Suayo, doña María S. Seivas Castani, doña Dolores Gonzalo Murón Piñedo, doña Magdalena Balve Freixa, doña Enriqueta Carranca Pariente, doña Joaquina Juanola Reixach, doña Carmen Serra Puiggrigue, doña Josefa Ferelló Ramón, doña María de los Angeles Muncunill Gerina, doña Luisa Daunes Corbera, doña María Dolores Martín Olavarría, doña Celestina Vignaux Civils, doña Illiana Aguirrezabala y Pagola, doña Angela Martín del Rey, doña Matilde Aurea Núñez Cuevillas, doña Ana M. de Pablos Oñaederra, doña María Cantero García, doña Joaquina Valls Roca, doña Luisa Sánchez Doblas, doña Teresa Benítez del Casco, doña Isabel Iglesias Serrano, doña María Barasategui Buendía, doña Julia Cuva Alarcón, doña María del P. Elías Colom, doña Bonifacia G. Ferro Mesonero, doña Rafaela Rojas Ferrer, doña Natividad Calvo Montealegre, doña Inés Ortega Aragón, doña Antonia Font Pérez, doña Filomena Ayela Rovira, doña María L. Salazar López,

doña Delina Prieto Acosta, doña Cre-
cencia López Revuelta, doña Paula
A. Canellas Alba, doña Teresa Gonzá-
lez Herrero, doña Jacinta Morell Cola,
doña María Fortuny Ivern, doña Ma-
ría Maeztu Whitney, doña María Vi-
lalal Cantó, doña Luisa García y F.
Pumariega, doña Rosalía Fernández
Campo y García, doña María Sierra
Hernández, doña María Angeles de
Gática Rumago, doña Dolores Bonilla
Mirat, doña Dolores Font de la Vall
Majó, doña Bibiana Cándida Expósi-
to, doña Asuncion Sáinz Val, doña
Antonia Vahacloche Semper, doña
María Crespo Ballester, doña María
Luisa Rosario Sánchez Díaz, doña Ro-
sario Barrera González, doña María
Josefa Villén, doña Andrea Prieto
Forgal, doña Antonia Cornés Llorach,
doña Francisca Boix García, doña
María M. Rosa Bosch Roig, doña Con-
suelo Pastor Noé, doña María Carbo-
nell Ros, doña Teresa Jorge Rausell,
doña Ana Almachas Jurado, doña
Carmen Tudela Madrigal, doña Ro-
sa Sensat Vila, doña Baria Barbei-
to Cerviño, doña Carlota Bol Bu-
yolo, doña María del Carmen Hi-
dalgo Carreño, doña Julia Guadalupe
Calamita Alvarez, doña Teresa Unciti
Fernández, doña Josefina Llorente Gó-
mez, doña Agustina Sancho Alemañy,
doña María Patrocinio Cabanes An-
drés, doña Mercedes Camps Eslava,
doña Antonina D. Campos López, doña
María López López, doña María Luisa
Ramos de la Vega, doña Luisa Araoz
González, doña Aniceta Blanca Martín
Brivián, doña Clotilde Mora Caballe-
ro, doña Rosa Mansó Farres, doña Ma-
ría Concepción de León Díaz, doña
Elvira Castejón Lizabe, doña María
del Pilar Fernández Otero, doña Do-
lores Sinués Martínez, doña María de
las Mercedes Fres Quesada, doña Ca-
talina Fernández Labandera y Mora-
gues, doña María del Carmen Ruiz Pé-
rez, doña Victoria Jáuregui Méndez,
doña Raimunda Castañón Moya, doña
Cecilia M. Ortega Somolinos, doña
Desamparados Senis Almela, doña
María de los Dolores Martín Gascón,
doña María Salomé Loeffler Yufiria,
doña Adela Jean Toca, doña María
Consuelo Solá Lafuente, doña María
García Díez, doña María Luisa Arri-
bas Vicuña, doña M. Aurora Barder
Fúster, doña Teresa Roda Poveda,
doña Vicenta Isabel Mayor Farach,
doña Dorotea Durán Fernández, doña
Clementina Rodríguez Cores, doña Ma-
ría A. Liz Díaz, doña Dolores Grangel
Novás, Basilisa Fernández Cano, doña
Dorotea Lecumberri Jausoro, doña
Laura Menéndez Ruiz Castañeda, doña
Eusidia Zalama Monge, doña Antonia

Recio Carrillo, doña Luisa Izquierdo
Besantes, doña Florentina Faisá Al-
badalejo, doña Exaltación de la Cruz
Ruiz Sereno, doña Gaudencia Flores
Cervera, doña Vicenta Simó Cansalí,
doña Antonia Simón Millán Maestre,
doña María Josefa Colao Muñiz, doña
Ramona García de los Ríos, doña Au-
rorra Climent y Sellés, doña Adelaida
Caramanzana Valbuena, doña María
Berenguer Lloréns, doña Josefa Vito-
ria Blanco, doña Josefa Uriz y Pi,
doña María Baldo Mansanet, doña Jo-
sefa Llamas Ribot, doña Luciana Cen-
teno Alvarez, doña Angela López de
Prada, doña María Concepción Here-
día Ruiz, doña Luisa Junquita Sán-
chez, doña Dolores Fernández Melián,
doña Julia Bances Cuevas, doña El-
vira Sagrera Panón, doña Dolores Bar-
berá París, doña Carmen Riera Ron-
se, doña Elvira Bermell Martínez,
doña Manuela Cires de la Vega, doña
Petra Blanco Sánchez, doña María Vi-
sitación Puertas Latorre, doña Ana
Rodríguez Acebedo, doña Francisca
Flores Muñoz, doña Mariana Morego
Espinal, doña Francisca Illa y Nava-
rro, doña María de los Angeles Agui-
lar Pérez, doña María Luisa Llorente
Gómez, doña Antonia de Castro y Mén-
dez, doña Eladia Padrós Clemente,
doña Agustina Pujol Aleu, doña Ma-
riana Alvarez Bollo, doña Teresa Pé-
rez Ruiz, doña Obdulia de la Cerda y
Alvarez, doña María Palacios Astudi-
llo y doña Rosa Vidaurre Astúa.

Sustituídas: Doña Victoria Andrés,
doña María del Carmen León, doña
Carmen Villanueva y doña Vicenta
Plá Silverio.

2.º Que como consecuencia de las
modificaciones introducidas en el es-
calafón de 1912 por el apartado an-
terior, los Maestros y Maestras de re-
ferencia, habida cuenta las bajas y
alteraciones ocurridas por oposición
restringida, reingreso y otras formas,
guarden en el escalafón general de 30
de Junio de 1922 el siguiente orden:

Maestros.

Número 60 del Escalafón general,
D. Pedro Martínez Sánchez; 61, don
Enrique Martínez Muñoz; 62, don
José Martínez Tomás; 63, D. Lu-
ciano Campos Martínez, baja; 64,
D. Manuel Fernández Fierro, rein-
gresado; 65, D. Ambrosio Cebrián
Santos; 66, D. Rafael Sánchez Fer-
nández, baja; 67, D. José María del
Campo y Aranda; 68, D. Santiago
Solar y Soler; 69, D. Ramón Por-
queres Crivillé; 70, D. Francisco
Espino Morales; 71, D. José Martí-
nez Martí; 72, D. Guillermo Heras
Velasco, reingresado; 73, D. Ana-

cleto Moreno Blázquez, oposición
restringida; 74, D. Santiago García
Rivero; 75, D. Guillermo Fatas
Montes; 76, D. León Uruñuela Do-
mingo; 77, D. Mariano López Ro-
dríguez; 78, D. Julián Iturbe Toña;
79, D. José Orellana Garrido; 80,
D. Juan de Dios Negrillo Prieto;
81, D. Antonio Cremades Bernal,
oposición restringida; 82, D. Juan
Franco Rello Fernández, reingresa-
do; 83, D. Martín Noguera Villar,
oposición restringida; 84, D. Luis
Eusebio López, oposición restringi-
da; 85, D. Miguel Pérez Martín,
oposición restringida; 86, D. Oren-
cio Pacorero Lasauca; 87, D. Fran-
cisco Canos Sanmartín, oposición
restringida; 88, D. Tomás Elvira
Belzunce; 89, D. Antonio Martínez
Zanón; 90, D. Luis Pérez Tadeo,
sustituído en 1912; 91, D. Manuel
Tomé Román; 92, D. Rogelio Fons
de Checa; 93, D. Victoriano Masía
Niño; 94, D. Juan A. Gallard Albe-
tesa, baja; 95, D. Francisco Llacer
García; 96, D. Antonio Rodríguez
Espinosa; 97, D. Rafael Jiménez
Nevot; 98, D. Victoriano Zabala An-
gulo; 99, D. José María Guinard
Pérez; 100, D. Enrique León Pala-
cios; 101, D. Ricardo Vilar Negre;
102, D. Eduardo Anero Pila; 103,
D. Marcelino Pedrera Fernández;
104, D. Eliseo Sanz Sanz; 105, don
Manuel Sánchez Hernández; 106,
D. Justo Pastor Manso; 107, don
Diego Molleja Rueda.

108, D. José María López Díaz; 109,
D. Juan Bautista Jimeno Martínez;
110, D. José Villar Martín; 111, don
Miguel Sánchez de Castro; 112, don
Juan Reparaz Beltrán; 113, D. Angel
Llorca García; 114, D. Jenaro Prieto
Junquera; 115, D. Emeterio Gutiérrez
Díez; 116, D. Antonio Manzano Jimé-
nez; 117, D. Andrés Sanchís Castaño;
118, D. José María Nosti Fúster; 119,
D. José María del Pilar Fuertes Boi-
ra; 120, D. Juan Cañiñares Beltrán;
121, D. Francisco Tello Civantos; 122,
D. Francisco José Madrid Flores; 123,
D. José María Pérez Hitos; 124, don
Félix Arranz Posadas; 125, D. Ono-
fre A. de Naverán Zarrabeitia; 126,
D. Darío Blanco Cabeza; 127, D. Abi-
lio Gallardo Sánchez; 128, D. Fran-
cisco Hernández de la Rosa; 129, don
Julio González Santos; 130, D. Juan
Carreño Vargas; 131, D. Antonio Pé-
rez Vázquez; 132, D. Ramón Pedro
Arnal Caverro; 133, D. Juan Bueno
Chica; 134, D. Gonzalo Faus García;
135, D. Manuel Serrano González;
136, D. José Elías Rufo; 137, D. Fer-
nando Sancho Deuza, baja; 138, don
Bartolomé Terradas Mir; 139, D. Joa-

quín Echarte Pérez; 140, D. Benito Fitó Armengou; 141, D. Emilio Asensio Catalá, baja; 142, D. Salvador Felhu Darnacullela; 143, D. Rafael García Gea; 144, D. Santiago Alvarez Alonso, baja; 145, D. Blas Vernet Sabaté; 146, D. José Montua Imbert; 147, D. Francisco Guirautm Manzano; 148, D. Pastor Pérez Carrillo; 149, D. Antonio Ruiz Guijarro; 150, D. Eloy Vaquero Morales.

151, D. José Ramón Palmi Pérez; 152, D. José Brotons San Juan; 153, D. Lázaro Guillén Pérez, baja; 154, D. Miguel Espectante Calvo; 155, don Jaime Noguera Vallés; 156, D. Toribio Vallejo Rodríguez, baja; 157, don Gregorio Molinero Trujillo, baja; 158, D. Teódulo Ruiz Ruiz; 159, D. Julio Segura Llorens; 160, D. Félix Escalante Martín; 161, D. Manuel Camacho Parejo; 162, D. Gabriel Comas Ribas; 163, D. Antonio S. Muñoz Pareja; 164, D. Leopoldo Casero Sánchez; 165, D. Santiago Piñeiro Barro; 166, D. Nicolás Leal Olivares; 167, D. Felipe Cuencas Alarma; 168, don José Udina Cortiles; 169, D. Eliseo Villanueva Martínez; 170, D. Raimundo Gutiérrez Alvarez; 171, D. Juan Banus Quetglas; 172, D. Daniel Buiqués Mengual, baja; 173, D. Juan Rolán Medina; 174, D. Laureano Llorach Sabaté; 175, D. Juan Vallina Martínez; 176, D. Agustín Segura Martínez; 177, D. Esteban Isern Serret; 178, D. Luis Alonso Vázquez, baja; 179, D. Frutos González Ocenda; 180, D. Antolín Monroy Paz; 181, don Juan Suros Gento; 182, D. Zoilo Lozano Herranz; 183, D. Francisco Raposo González; 184, D. José A. García López; 185, D. Lisardo Iglesias Vilches, baja; 186, D. Enrique Justo Domínguez; 187, D. Andrés Cabré Bru; 188, D. Aureliano Villar Garrido; 189, D. Casto Luis Jiménez; 190, D. Rosendo Nachez Selma; 191, D. Tomás Pérez Alfonso; 192, D. José Belda Bañó; 193, D. Fernando Molinero Pérez, baja; 194, D. Joaquín Raposo González; 195, D. Buenaventura Pascual Beltrán; 196, D. Gregorio Navarro Bermejo; 197, D. Teodoro García Alonso; 198, D. Sotero F. Vallano Bermejo; 199, D. Emilio González García; 200, D. José Roig Pujol; 201, D. Lorenzo Ruiz Pozuelo; 202, D. Balbino García Lombardero; 203, D. Francisco de Asís Torrealba Casals; 204, D. José Marco Cheza; 205, D. Pablo de Clos y Dols.

Maestras.

Doña Teófila Díez Ortega, número 79 del Escalafón general; 80, doña Remedios Valiente Laguna, Real orden de 4 de Diciembre de 1911;

81, doña Concepción Martínez Vila; 82, doña María Antonia Liz Díaz, oposición restringida; 83, doña Pascuala Madariaga Delteano; 84, doña Dolores Amor Rico; 85, doña María Concepción Canales Calvo; 85 bis, doña Angustias Fuensalida Rodríguez; 86, doña María de las Mercedes Sáinz Michelena; 87, doña Patrocinio Ojuel Pellejero; 88, doña Elena del Río Rozadilla, oposición restringida; 89, doña Remedios P. Angulo Puente, ídem; 90, doña Euxidia Zalema Monje, ídem; 91, doña Dolores Martín Pérez, ídem; 92, doña Francisca Pulido Molina, ídem; 93, doña Ana Rubíes Monjonel, ídem; 94, doña Desamparados Semis Almela, ídem; 95, doña Telesfora Julia Paraíso Samarra, ídem; 96, doña Elisa Pelayo Velasco; 97, doña Inocencia Fernández Galvarriatu; 98, doña Adela Ruiz Hidalgo; 99, doña Carmen Mena Núñez; 100, doña Josefa Fabra Barrachina; 101, doña María Matilde Arnedo Muñoz, baja; 102, doña Evarista Juarro Guinea; 103, doña Vicenta Nogueiras Clavo; 104, doña Teresa Torrén Piñeiro; 105, doña Hermenegilda Larrauri Unamano; 106, doña María del M. Victoria Moltó; 107, doña Francisca Teresa Linares Pérez; 108, doña Angela Villafria Pampliega; 109, doña Rosa Fernández Contreras.

110, doña María del Pilar Ochoa Zaragoza; 111, doña María Paz Sánchez Montero; 112, doña Dionisia Martínez Morales; 113, doña María Patrocinio Mareca Guillén; 114, doña Lucía Regina Pérez Alemán; 115, doña Justa L. Palma Villanueva; 116, doña Antonia Torres Verdejo; 117, doña Luisa Hernández García; 118, doña Felipa Pérez de Paz; 119, doña Josefa Sánchez Sepúlveda; 120, doña María Josefa Adamuz Miellado; 121, doña Natividad Domínguez Atalaya; 122, doña Josefa Elena Ruiz Patiño; 123, doña Emilia Martínez Peña; 124, doña Ana Mayayo Salvo; 125, doña Margarita Córcoles Pérez; 126, doña Emilia Acosta Guerra; 127, doña Agustina Rodríguez Olmeda; 128, doña María del Pilar Colado Suárez; 129, doña María del Pilar Martínez Dueso; 130, doña Luisa Grasa Pueyo; 131, doña Jesusa Fernández Jiménez; 132, doña Guadalupe Fernández Ortega; 133, doña Victoria Marín González; 134, doña Indalecia García Miguel; 135, doña María del Carmen Gómez Moreno; 136, doña Aurora Villaoz Pujana; 137, doña Amparo Gutiérrez Alonso; 138, doña María Francisca Silva Ferro; 139, doña Eusebia Az-

coaga, baja; 140, doña Eulogia de la Fuente Querejeta; 141, doña María Dolores Rubí Mateo; 142, doña María Victoria Arnáez Pérez; 143, doña Antonia Sánchez García; 144, doña Margarita Carbonell Salas; 145, doña Francisca E. Gach Turell; 146, doña Angela Castellá Xurigue; 147, doña Magdalena Bujalance Torquemada; 148, doña Juana M. Muñoz Fernández; 149, doña Carmen Hernández Caracena; 150, doña Dolores Cortés Sañper; 151, doña Carlota Lucena Cambano.

152, doña Antonia Fornella Brufau; 153, doña Teresa Isasi Capaccio; 154, doña Trinidad Anta García; 155, doña María Soledad Martínez Morales, baja; 156, doña María P. Momparler Torres; 157, doña María J. Pinto González, baja; 158, doña María J. García Calero; 159, doña Antonia Vaquero Conejón; 160, doña Adelina Méndez de la Torre; 161, doña María del C. Jiménez López; 162, doña María del Carmen Sánchez Latorre, baja; 163, doña María Amorós Ferrer; 164, doña Concepción González Suay; 165, doña María S. Selvas Castani; 166, doña Enriqueta Carranza Pariente; 167, doña Joaquina Joanola Reixach; 168, doña Carmen Serra Puiguriguier; 169, doña María Angeles Muncunil Germá; 170, doña Luisa Daunis Cervera; 171, doña Victoria Lasala Martínez, baja; 172, doña María Dolores Martín Olavarría, baja; 173, doña Celestina Vigneaux Civils; 174, doña Angela Martín del Rey; 175, doña María Cantero García; 176, doña Joaquina Valls Roca; 177, doña Luisa Sánchez Doblas, baja; 178, doña María Isabel Iglesias Serrano; 179, doña María P. Elías Colom; 180, doña María Concepción Campo Martín, baja; 181, doña Bonifacia G. Ferro Mesonero; 182, doña Rafaela Rojas Ferrer; 183, doña Natividad Calvo Montealegre; 184, doña María L. Salazar López; 185, doña Adelina Prieto Acosta, baja; 186, doña Crescencia López Revuelta; 187, doña Paula A. Canellas Alba; 188, doña Teresa González Guerrero; 189, doña Jacinta Morrell Cola; 190, doña María Fortuni Ivorn; 191, doña María Vilalta Cantó; 192, doña Luisa García Fernández Pumariaga; 193, doña María Sierra Hernández; 194, doña María Angeles de Gática Rumazo; 195, doña Asunción Sáiz Vals; 196, doña Antonia Vanacloche Sempere, baja; 197, doña María Crespo Ballester, baja; 198, doña María J. Villén Domínguez; 199, doña Andrea Prieto Forgas; 200, doña María Rosa Boch Roig; 201, doña María Carbonell Ros; 202, doña Rosa Sen-

sat Vila; 203, doña Victoria Andrés Baiseras, baja; 204, doña Dolores Castro Bejines, baja; 205, doña Josefina Llorente Gómez; 206, doña María López López; 207, doña Luisa Araoz González; 208, doña Aniceta Blanca Martín Bribián; 209, doña Clotilde Mora Caballero; 210, doña Rosa Masó Farres; 211, doña Elvira Castejón Lizabe; 212, doña María del Pilar Fernández Otero; 213, doña Baldomera C. Espina, baja; 214, doña Catalina Fernández Lavandera; 215, doña María del C. Ruiz Pérez; 216, doña Victoria Jáuregui Méndez; 217, doña Raimunda Castañón Maya; 218, doña Cecilia Ortega Somolinos; 219, doña Dolores Martín Gascón, baja; 220, doña María del C. Sola Lafuente; 221, doña María García Díez; 222, doña María Luisa Arribas Vicuña; 223, doña María A. Barber Fúster, baja; 224, doña Teresa Roda Poveda, baja; 225, doña Isabel Mayor Farach; 226, doña Clementina Rodríguez Cores; 227, doña Basilisa Fernández Cano; 228, doña Dorothea Lecumberri Jauroso; 229, doña Laura Menéndez Ruiz Castañeda; 230, doña Antonia Recio Carrillo; 231, doña Luisa Izquierdo Besante; 232, doña Florentina Faixá, baja; 233, doña Exaltación de la Cruz Ruiz Sereno; 234, doña Gaudencia Torres Cervera; 235, doña Asunción Mach Masó, Real orden de 28 de Agosto de 1915; 236, doña Antonia Millán Maestre; 237, doña Ramona García de los Ríos; 238, doña Aurora Climent Sellés; 239, doña Adelaida Caramanzana Valbuena; 240, doña María Berenguer Llorens; 241, doña Josefa Victoria Blanco; 242, doña María Baldó Mansanet; 243, doña Josefa Llanas Ribot; 244, doña Luciana Centeno Alvarez; 245, doña Angela López de Prado Iniesta; 246, doña Luisa Junquitu Sánchez; 247, doña Dolores Fernández Melián; 248, doña Julia Bances Cuevas; 249, doña Elvira Sagrera Panou; 250, doña Teresa Bellsola, Real orden de 15 de Agosto de 1915; 251, doña Manuela Cires de la V. Campuzano, baja; 252, doña Petra Blanco Sánchez, baja; 253, doña Mariana Moregó Espinal, baja; 254, doña María Luisa Llorente Gómez; 255, doña Agustina Pujol Aleu; 256, doña María Alvarez Bollo Carretero; 257, doña Teresa Pérez Ruiz; 258, doña Obdulia de la Cerda Alvarez.

3.º Que desciendan a la categoría y sueldo de 7.000 pesetas, por ser éste el que, con arreglo al lugar que se les asigna, les corresponde los siguientes Maestros y Maestras:

Maestros.

D. Gonzalo Faus García, que pasa del número 71 al 134; D. Manuel Serrano González, del 74 al 135; D. José Elías Rufo, del 75 al 136; D. Bartolomé Terradas Mir, del 79 al 138; D. Joaquín Echarte Pérez, del 81 al 139, D. Benito Fitó Armengou, del 82 al 140, D. Silvio Feliú Darnaculleta, del 84 al 142, y D. Rafael García Gea, del 88 al 143.

Maestras.

Doña Eulogia Lafuente Querejeta, que pasa del 81 al 140, doña María Dolores Rubí Mateu, del 82 al 141, y doña Victoria Arnáez Pérez, del 83 al 142.

4.º Que asciendan a la categoría y sueldo de 8.000 pesetas, que les corresponde por el lugar que se les asigna, los siguientes Maestros y Maestras:

Maestros.

D. Antonio Cremades Bernús, don Francisco Rello Fernández, D. Martín Neguera Villar, D. Luis Eusebio López, D. Miguel Pérez Martín, don Orencio Pacarero Lasanca, D. Francisco Canos Sanmartín y D. Tomás Alvira, que pasan a ocupar los números 81 al 88.

Maestras.

Doña Remedios Valiente Laguna, doña María C. Martínez Vila y doña María Antonia Liz Díaz, que pasan a ocupar los números 80 al 82.

5.º Que desciendan, asimismo, al sueldo y categoría de 6.000 pesetas, las siguientes Maestras:

Doña Josefa Victoria Blanco, que pasa del núm. 228 al 241; doña María Baldd Masanet, del 232 al 242; doña Josefa Llanas Ribot, de 235 al 243; doña Luciana Centeno Alvarez, del 237 al 244; doña Angela López de Prado Iniestra, del 238 al 245, pasando en su lugar, al sueldo y categoría de 7.000 pesetas, doña Indalecia García Miguel, doña María del C. Gómez Moreno, doña Aurora Villahoz Pujana, doña Amparo Gutiérrez Alonso, doña María Francisca Silva Ferro, que pasan a ocupar los números 134 al 138.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.

LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Vista la instancia de 30 de Julio actual del Oficial cuarto a extinguir del Cuerpo Administrativo, afecto a la Jefatura Superior de Estadística de este Ministerio, D. Desiderio Fronce Gómez:

Resultando que en dicha instancia solicita ser repuesto en el mencionado cargo y que le sean abonadas las pagas que le corresponden desde el día 1 de Septiembre de 1919, fecha en que fué declarado suspenso de empleo y sueldo, por haber sido sometido a procedimiento criminal por supuestos delitos de descubrimiento y revelación de secretos por medio de la Prensa; alegando como justificación de su súplica el haberse dictado auto de sobreseimiento libre, con todos los pronunciamientos favorables en el indicado procedimiento, acompañando como justificación de este hecho una certificación expedida por el Relator-Secretario de la Sala de la Audiencia de esta Corte, D. Joaquín Garrigues y Martínez, en la que se consigna que "el Ministerio Fiscal, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1.º del Real decreto de amnistía e indulto general, fecha 4 de los corrientes", había desistido de la acción penal que venía ejercitando en la causa mencionada, y que, procediendo con arreglo al párrafo segundo del citado artículo 10, decretaba el sobreseimiento libre, habiéndolo la Sala acordado así, declarando las costas de oficio y cancelados cuantos embargos, fianzas y retenciones se hubieran constituido:

Resultando que en el expediente personal aparece que la suspensión de empleo y sueldo del solicitante fué acordada por Real orden de 27 de Octubre de 1919, por haberse tenido noticias de que el nombrado funcionario se hallaba preso, y constando en el mismo una nota expresiva de que el Juez de primera instancia del distrito del Centro había participado que el Sr. Fronce se hallaba procesado y decretada su prisión por sustracción de documentos y estafa:

Considerando que, acordada la suspensión de empleo del D. Desiderio por Real orden de 27 de Octubre de 1919, en razón a estar sometido a procedimiento criminal, y habiendo desaparecido dicho motivo, es notorio que procede su re-

posición en el cargo que le corresponde, que es en la actualidad de Auxiliar de primera clase, para el cual fué nombrado por Real orden de 13 de Noviembre de 1919, debiéndosele acreditar la posesión en la fecha que en dicha Real orden de nombramiento se dispuso:

Considerando que respecto al derecho al abono de sueldo durante el tiempo que ha durado la suspensión no se invoca por el interesado precepto legal alguno, ni existe de pertinente aplicación en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 ni en el de 22 de Diciembre de 1911, vigente para el personal del Cuerpo de Estadística, por lo que es forzoso estudiar el caso en su esencia y previo análisis de otras disposiciones que con él guarden relación de semejanza:

Considerando que el sueldo del empleado activo es la remuneración del servicio que presta al Estado, por lo cual es notorio que no puede invocarse derecho al percibo de aquel durante el tiempo que el servicio no se preste, sin que exista una disposición expresa que reconozca tal derecho, como ocurre, por ejemplo, en los casos de enfermedad o licencia, doctrina inconcusa y que tienen su apoyo en copiosa jurisprudencia, entre la cual pueden citarse las sentencias de 5 de Octubre de 1884, 26 de Marzo de 1882 y 25 de Septiembre de 1912:

Considerando que a pesar de ella, el artículo 5.º de la ley de 14 de Abril de 1908, regulando la carrera administrativa de los funcionarios dependientes del Ministerio de la Gobernación; el artículo 12 de la de 4 de Junio del mismo año, dictada para los del Ministerio de Fomento, y la de 1.º de Enero de 1911 y el artículo 14 del Reglamento para su ejecución de 28 de Mayo de 1915, aplicable a los funcionarios del Ministerio de Instrucción pública, han reconocido al empleado suspendido por procesamiento el derecho al percibo de la mitad de los haberes devengados durante el tiempo de la suspensión, cuando la causa finalice por sentencia absoluta o auto de sobreseimiento libre, disposiciones que indudablemente han respetado la doctrina anterior al limitar el derecho concedido a los funcionarios a la mitad de los sueldos, pero haciéndoles el reconocimiento de tal derecho, seguramente a título de indemnización de los perjuicios que les hubiere producido el estar sometidos a un procedimiento criminal, sin motivo ni justificación suficientes, y la enorme injusticia que representa-

ría el que, al declararse su inocencia, no se le ofreciera una adecuada reparación de tales perjuicios:

Considerando que si el caso presente fuera de absoluta identidad con aquellos a que se refieren los citados preceptos legales, sería indudable que habrían de hacerse extensivos al señor Fronce los beneficios que a los funcionarios de los respectivos Departamentos se conceden en las leyes antes mencionadas, inspirándose, al hacer esta declaración, en los mismos motivos de equidad que justificaron el dictamen del Consejo de Estado que sirvió de base a la Real orden de 8 de Mayo de 1912, dictada previo informe de la Intervención general y de las Direcciones generales de lo Contencioso y del Tesoro; pero aunque el procedimiento criminal seguido contra el Sr. Fronce haya terminado dictándose auto de sobreseimiento libre, ello no ha sido por ninguno de los motivos que detalla el artículo 637 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, únicos casos en que queda reconocida y afirmada la inocencia e inculpabilidad del encausado, en relación con los hechos del proceso, sino que lo ha sido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 4 de Julio último, a virtud de un acto de gracia que, si legalmente puso fin al proceso, no supone idéntica declaración en cuanto a la inculpabilidad del procesado, ni permite, en estricto derecho, que se haga aplicación por razón de semejanza de los preceptos antes mencionados,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien estimar la solicitud de D. Desiderio Fronce, en cuanto a que sea repuesto en el cargo de Auxiliar de primera clase de Administración, Oficial cuarto a extinguir, acreditándosele la posesión con fecha 1.º de Agosto de 1919, y desestimarla en cuanto a que le sean de abono los sueldos devengados desde la fecha en que se dictó la Real orden de suspensión de empleo y sueldo en su cargo de Auxiliar de segunda clase, con destino en el servicio de Estadística.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Posados Morgade, natural de Dos Iglesias, provincia de Pontevedra, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Pedro y Engracia, ocurrido en aquella capital el 1.º de Mayo último.

Madrid, 3 de Octubre de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Trillo Mas, hijo de Ramón y de Josefa, de sesenta y un años de edad, soltero, natural de Sevilla, que ocurrió el 31 de Diciembre de 1922.

Madrid, 28 de Octubre de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Bayona participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española doña Isabel O'Brieu, Baronesa Viuda de Goya Borrás, fallecida el 4 del actual.

Madrid, 29 de Octubre de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Argel participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles D. Ernesto Gras, Antonio Vicente Cloquell, José García y Juan Bautista Francés.

Madrid, 3 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles D. Santiago Obejón y Cuadrado, nacida el 14 de Agosto último, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara, y doña Dolores Jorge Morante y doña Felicia San Martín.

Madrid, 3 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español don Manuel Martínez Domínguez, de setenta y un años de edad, natural de Pecegueiro (Túy).

Madrid, 4 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO**

Examinado el expediente:

Resultando que D. Juan García Aldave, en concepto de Presidente de la Junta de Arbitrios de Melilla y del Montepío de Empleados de dicha población, en instancia dirigida a este Centro directivo expone: Que por Real orden de 4 de Noviembre de 1914 se aprobó un Reglamento constituyendo el Montepío de Empleados, con objeto de socorrer a los mismos cuando se encuentren imposibilitados para desempeñar el cargo, y a las familias de ellos, caso de fallecimiento, cuyos fondos están integrados por diferentes conceptos, y termina con la súplica de que la mencionada Asociación benéfica sea declarada exenta del pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que a la instancia acompaña un ejemplar del Reglamento por que dicho Montepío se rige, que consta de treinta artículos, en los cuales se especifica las atribuciones del Consejo de Administración, cuyos cargos son gratuitos; los fondos de la Asociación constituidos por el descuento de 3 por 100 sobre los sueldos fijos, con los sueldos que dejen de abonarse por faltas y otros conceptos, con los intereses de los valores públicos, con las subvenciones, donativos etc., con las subvenciones oficiales, con las multas y con los recursos extraordinarios que el Consejo acuerde:

Resultando que en los siguientes artículos se determina que los fondos citados se inviertan en títulos de la Deuda del Estado con interés, y se condiciona el carácter de

las pensiones, según se trate de los mismos funcionarios, sus viudas o sus huérfanos:

Considerando que D. Juan García Aldave, en la representación que ostenta tiene personalidad suficiente para pedir la declaración de exención que solicita:

Considerando que los bienes muebles pertenecientes a las Asociaciones cooperativas de socorros mutuos, que formando un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados o con los donativos benéficos que reciban, se limiten a repartir pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias, tienen derecho a disfrutar de la exención que establece la letra F del artículo 1.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que el Montepío de Empleados de la Junta de Arbitrios de Melilla reúne las condiciones exigidas por la ley citada y se halla regida por un Consejo de Administración cuyos cargos son completamente gratuitos:

Considerando que esta clase de instituciones no requieren ser clasificadas como de beneficencia gratuita porque la idea de cooperación excluye a aquélla, y por lo mismo no es necesario el traslado de la Real orden de clasificación, según se ha dispuesto por la de 12 de Abril, dictada de acuerdo con el Consejo de Estado:

Considerando que esta Dirección general tiene competencia para resolver esta clase de expedientes por delegación del Ministro de Hacienda, conforme a la Real orden de 21 de Octubre de 1913.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda que el Montepío de Empleados de la Junta de Arbitrios, constituido en la ciudad de Melilla, tiene derecho al goce de la exención del impuesto es-

pecial sobre los bienes de las personas jurídicas por lo que respecta a sus bienes muebles y al inmueble que destine a su domicilio social y sea de su propiedad.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1924.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda de Málaga.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Habiéndose incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Madrid por la Excma. Sra. Marquesa de la Coquilla, y cuyo objeto es el sostenimiento de la Escuela católica de párvulos de Nuestra Señora de la Paloma.

Esta Dirección general ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 31 de Octubre de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.